

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

De conformidad al acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se modificó el acuerdo 005, para sesionar de presencial y a través de medios electrónicos, **siendo las 15:26 quince horas con veintiséis minutos del día 7-siete de marzo de 2022-dos mil veintidós**, los diputados integrantes de la Comisión de Legislación de la LXXVI Legislatura, realizaron sesión de trabajo híbrida, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso de Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión **Roberto Carlos Farías García**, dando la bienvenida a los Diputados allí presentes puso a su consideración que el diputado **Ricardo Canavati Hadjopulos** fungiera como secretario para esta comisión ante la ausencia de manera presencial del dip. Secretario Héctor García García la cual fue votada de la siguiente manera:

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	A favor

Se aprueba por unanimidad de votos el cambio de Secretario de la Comisión de Legislación..

El Dip. Presidente solicitó al Diputado Secretario **Ricardo Canavati Hadjopulos**, realizar el pase de lista y de verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Legislación.

Acto seguido, el Diputado Secretario realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE: DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA PRESENTE

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	PRESENTE
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	EN LINEA
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	PRESENTE
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	EN LINEA
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	PRESENTE
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	EN LINEA
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	PRESENTE
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	PRESENTE
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	EN LINEA
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	PRESENTE

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Roberto Carlos Farías García se solicitó al Diputado Secretario **Ricardo Canavati Hadjopulos**, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Legislación.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos expedientes:

NUM.	ASUNTO
14607 / LXXVI	C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA E INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, RELATIVO A GARANTIZAR EL ACCESO A LA INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS.
14627 / LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.
14701 / LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
14994 / LXXVI	C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 79 BIS, A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MORAL.
14996 / LXXVI	DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN RELACION A QUE

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

	LOS CENTROS DE TRABAJO CUENTEN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
13688 / LXXV 14657 / LXXVI	CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

6. Asuntos Generales.
7. Lista de asistencia final.
8. Clausura de la reunión.

Muchas gracias Secretario, se propone a consideración de los integrantes de esta Comisión, el Orden del día a que deberá sujetarse esta sesión, si hubiera algún comentario favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Dip. Presidente, Someto a su consideración bajar del listado de dictámenes el dictamen que contienen los expedientes 13688/LXXV septuagésima quinta, 14657/LXXVI septuagésima sexta esto para un mayor análisis y estudio.

Asi como también bajar para un mayor análisis y complementación el acta de la sesión anterior.

Lo someto a votación económica quien este de acuerdo favor de manifestarlo, se somete a consideración de los integrantes por lo que pido Secretario, tome la votación económica.

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

Secretario, Se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación del orden del día.

Someto a votación de los integrantes de la Comisión el **Proyecto del Orden del Día junto sus modificaciones** antes leídas. Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo de manera económica, le pido al diputado secretario recabar el voto de los diputados presentes y de aquellos que se encuentren en plataforma electrónica le pido al Dip. Secretario recabar la votación

El Dip. Secretario: quien estén a favor, en contra, en abstención.

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

Se aprueba por unanimidad de los presente el Orden del Día.

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes.

Seguimos con el siguiente punto que es revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes 14607 de la septuagésima sexta legislatura, 14627 de la septuagésima sexta legislatura, 14701 de la septuagésima sexta legislatura, 14994 de la septuagésima sexta legislatura y 14996 de la septuagésima sexta legislatura, también comento que se atendieron las observaciones y precisiones que realizaron los asesores de los diferentes grupos parlamentarios en referencia a los dictámenes lo cual por haber sido circulados con anticipación se solicita omitir la lectura de los mismos, para que solamente sea leído el proemio y resolutivo de los mismos, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo de manera económica le pido al Dip. Secretario recabar la votación

Secretario quienes estén a favor, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

Secretario, se aprueba por unanimidad la omisión de los dictámenes citados.

Propongo a los Integrantes de la Comisión, que si pudieran los Dictámenes leerse y en bloque votarse para obviada de tiempo, a excepción del expediente 14627 de la septuagésima sexta legislatura entonces se somete a consideración de los integrantes de esta Comisión, que se voten por bloque los proyectos de dictamen relativos a los expedientes 14607 de la septuagésima sexta legislatura, 14701 de la septuagésima sexta legislatura, 14994 de la septuagésima sexta legislatura, 14996 de la septuagésima sexta legislatura y quedan 1 para las observaciones correspondientes.

Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo de manera económica le pido al Dip. Secretario recabar la votación

Secretario, quienes estén de acuerdo con la votación en bloque antes mencionada.

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

La propuesta se aprobó por unanimidad la votación en bloque.

A continuación, se somete al análisis el proyecto de dictamen de los expediente legislativos 14607 de la septuagésima sexta legislatura, 14701 de la septuagésima sexta legislatura, 14994 de la septuagésima sexta legislatura, 14996 de la septuagésima sexta legislatura, Se solicita al Diputado Secretario dar lectura al proemio y puntos resolutive de los proyectos de dictamen correspondientes.

EL DIPUTADO SECRETARIO DARÁ LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

I. En fecha 26 de octubre del 2021, el Expediente Legislativo No. 14607/LXXVI, que contiene escrito signado por la C. Dip. Ivonne Liliana Álvarez García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan, iniciativa de reforma a la fracción I del artículo 16 de la Ley General de Bibliotecas, relativo a garantizar el acceso al Internet en las Bibliotecas Públicas del País.

II. En fecha 22 de febrero del 2021, como Anexo este Expediente Legislativo escrito signado por la C. Dip. Ivonne Liliana Álvarez García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan información complementaria

RESOLUTIVO:
ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción I del artículo 16 de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

I. Coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas Públicas de la entidad federativa y supervisar su funcionamiento, asegurando que los recintos bibliotecarios cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas establecidas, acceso a recursos digitales, además de tecnología, conectividad garantizando el acceso gratuito a internet, así como acervos actualizados;

II. a VI...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

SIGUIENTE EXPEDIENTE:

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, en fecha 17 de noviembre del 2021 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. 14701/LXXVI, que contiene escrito signado por los C.C. Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al inciso a) de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a las facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

RESOLUTIVO:
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el inciso a), de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

I.- ...

II.- ...

a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos;

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Protección Civil; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y

b)...

III a X...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Municipios dispondrán de un plazo de 180 días naturales contados a partir del día de inicio de la vigencia del presente Decreto.

SIGUIENTE EXPEDIENTE

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, en fecha 12 de enero del 2022, se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. 14994/LXXVI, el cual contiene un escrito signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de adición de un artículo 79 Bis, a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en materia de responsabilidad moral.

**RESOLUTIVO:
ACUERDO**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona un artículo 79 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en los siguientes términos:

Artículo 79 Bis.- El contrato de seguro obligatorio de automóvil con cobertura de responsabilidad civil deberá contemplar la reparación del daño tanto material como moral.

TRANSTORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

SIGUIENTE EXPEDIENTE:

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, en fecha 12 de enero del 2022, se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. 14996/LXXVI, el cual contiene escrito signado por el C. Dip. Héctor García García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a que los centros de trabajo cuenten con instalaciones adecuadas para las personas con discapacidad.

RESOLUTIVO:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la fracción XVI Bis del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.-

I a la XVI.-...

XVI Bis. Contar, en los centros de trabajo que tengan 10 trabajadores o más, con instalaciones adecuadas para el acceso, igualdad de condiciones y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;

XVII a la XXVIII...
TRANSTORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

EL PRESIDENTE DIRÁ Una vez que fue leído el proemio y puntos resolutive de los proyectos de dictamen correspondientes, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación al mismo.

Al no existir comentarios ni observaciones sobre el dictamen propuesto, se solicita la votación correspondiente de manera nominal. le pido al Dip. Secretario recabar la votación

Secretario, se pone a consideración la votación con la propuesta de la Dip. Sandra Pamanes:

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

Se aprueba por unanimidad los presentes el dictamen del expediente 14607 de la septuagésima sexta legislatura, 14701 de la septuagésima sexta legislatura, 14994 de la septuagésima sexta legislatura, 14996 de la septuagésima sexta legislatura

A continuación, se somete al análisis el proyecto de dictamen del expediente legislativo 14627 de la septuagésima sexta legislatura, relativo a:

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

Se solicita al Diputado Secretario dar lectura al proemio y puntos resolutive del proyecto de dictamen correspondiente.

PROEMIO:

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 03 de noviembre del 2021 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **14627/LXXVI**, que contiene un escrito signado por los **C.C. Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura**,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

mediante el cual presenta **iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de Justicia Cívica.**

RESOLUTIVO:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos r) y s) de la fracción I del artículo 33, y las fracciones XIV y XV del artículo 56; y por adición del inciso t) a la fracción I del artículo 33, y la fracción XVI al artículo 56, todos de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

I ...

a) a q) ...

r) Podrá expedir en su caso, el reglamento que regule la Gaceta Municipal, como medio de difusión Municipal, conforme a las bases establecidas en la presente Ley;

s) Expedir el Reglamento que garantice el acceso a la información o documentación pública, y la protección de datos personales de particulares en posesión de la autoridad municipal; y

t) Podrá aprobar, la creación de un **Órgano de Justicia Cívica Municipal para dirimir los conflictos que se susciten entre vecinos, cumpliendo con los principios de independencia, igualdad, oralidad, economía procesal, intermediación, publicidad, audiencia y legalidad.**

II. a X. . . .

ARTÍCULO 56.- ...

I a XIII ...

XIV. Para la celebración de los convenios a que se refiere el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XV. La solicitud al Congreso del Estado, y la contratación de créditos que constituyen la deuda pública; y

XVI. **Aprobar la creación de un Órgano de Justicia Cívica Municipal.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

SEGUNDO.- Los Municipios en un plazo no mayor de 120-ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto deberán realizar las reformas necesarias para ajustar sus Reglamentos Municipales a las disposiciones del presente Decreto.

Una vez que fue leído el proemio y puntos resolutivos del proyecto de dictamen correspondiente, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación al mismo.

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, bueno en primer lugar decir que esta iniciativa ya que iniciaron los trabajos de la ley de justicia cívica y la reforma constitucional avanza ya veo como super viable lo que esta proponiendo y mi felicitación a los promoventes de que se han avanzado en los trabajos y ya va ver una ley de justicia cívica, eso es la propuesta que tengo es en términos estrictamente legales ok hay una diferencia entre el *podrá* y el *deberá* el *podrá* es potestativo es opcional no tienes que hacerlo si no quieres y el *deberá* es una obligación entonces en el dictamen que se establece que los municipios *podrán* aprobar la creación de un órgano de justicia cívica que bueno como quiera ya lo hacen con independencia de esta reforma lo han podido hacer y pues tan hemos visitado esos centros y luego después de que la fracción te dice *podrán* que se refiere que es opcional luego en el transitorio dice que los municipios tienen 120 días *deberán* realizar las reformas necesarias entonces pues me parece como un poco extraño de que sea potestativo pero el transitorio sea coercitivo sea una obligación ahora yo lo que veo es que el panorama de cuando vimos esta primera vuelta es muy diferente a lo que estamos viviendo ahora en aquella ocasión y ahí deben estar mis manifestaciones pues no teníamos ni la reforma constitucional ni habían iniciado los trabajos y ahora si y si ya sabemos que vamos a tener una ley de justicia cívica que estoy convencida que va ser una gran ley de una vez pudiéramos porque si no lo hacemos ahorita vamos a tener que volver a presentar otra iniciativa y vamos a tener que cambiar y vamos a cambiar *podrá* por *deberá* mi sugerencia sería y es mi propuesta a esta comisión que de una vez en el artículo 33 fracción te pongamos que se *deberán* aprobar la creación de un órgano de justicia cívica y van a decir *podrán* decir de qué oye pero todavía no tenemos la ley para eso están los transitorios y en un transitorio pudiéramos poner de una vez que el presente decreto entrara en vigor una vez se apruebe la legislación en materia de justicia cívica entonces aquí ya estamos supeditando la entrada en vigor de esta reforma cuando se apruebe la ley de justicia cívica y eso ya le va dar la orientación a los municipios de cómo hacerlos porque realmente si no si hago esta reforma y dice *podrá* o realmente no va ser la diferencia porque los municipios ya como quiera lo están haciendo con los o sin esta reforma pero si de una vez le ponemos el *deberá* y lo supeditamos a la entrada en vigor de la ley de esa manera le estamos dando dientes a la iniciativa del partido acción nacional para que de una vez se establezca y aparte esto ya lo hemos hecho antes por ejemplo cuando se aprobó la ley de participación ciudadana en el transitorio se estableció que entraría en vigor hasta que se aprobara la reforma constitucional ya se ha hecho antes no es algo nuevo lo podemos hacer así y de lo contrario si no lo aprobamos en estos términos lo que va suceder es que el día de mañana ya va ser obligación y vamos a tener un *podrán* en la ley y alguien va tener que presentar otra iniciativa y van hacer dos vueltas por eso creo que por economía procesal del legislativo y ya que todos estamos encausados en este tema lo podemos poner y el transitorio nos protege si algo le pasa a la ley de justicia cívica pues no entraría en vigor entonces mi propuesta es cambiar el *podrá* por *deberá* a raíz que las conversaciones de la ley ya están en marcha el primer transitorio que sea el presente decreto entrará en vigor una vez se apruebe la legislación en materia de justicia cívica y el segundo transitorio dice los Municipios aprobarán la creación de un órgano de justicia cívica municipal en los términos de la legislación en materia de justicia cívica aprobada por el congreso del estado de esta forma ya homologamos la reforma constitucional con la ley de gobierno municipal con la ley de justicia cívica y no estamos

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

haciendo cosas diferentes de lo que es nuestro objetivo final este sería mi propuesta de modificación gracias.

Muchas gracias por sus comentarios Dip. Irais, alguien más quiere hacer comentarios diputadas Dip. Itzel, adelante.

Dip. Itzel Castillo, primero que nada muchas gracias a los integrantes de por darle trámite ya es la segunda vuelta a este dictamen que si bien es cierto lo comentaban ahorita mi compañera irais ya se esta trabajando en ese trabajo en la constitución una reforma en el tema de justicia cívica y próximamente la comisión estará trabajando también la de justicia estará trabajando en una ley de justicia cívica y si también es muy cierto que en muchos municipios que son los municipios del área metropolitana los que conforman la mesa metropolitana son los que están trabajando en todo este tema de justicia cívica porque menciono esto porque los municipios del área metropolitana tienen el capital económico para poder realizar un centro de justicia cívica lo relaciono con el podrá y deberá porque ponemos podrá o por que hacemos nosotros está manifestación porque al final del día no podemos invadir esferas es competencia del municipio y nosotros lo que estamos señalando podrá dentro de sus facultades realizar un centro de justicia cívica el viernes pasado o jueves pasado acudimos al municipio de San Nicolás y una de las preguntas que yo le comentaba al alcalde Daniel carrillo le preguntaba que cuanto le costo al municipio de San Nicolás el tener un centro de justicia cívica y apenas van a iniciar ya están todas las instalaciones y demás 15 millones de pesos al año, si nosotros ponemos deberá obligaríamos a todos los 51 municipios a que tengan un centro de justicia cívica con o sin presupuesto económico entonces por eso es que nosotros mencionamos el podrá y en cuanto al transitorio lo que dimos son 120 días para que aquellos municipios que están que quieren o que están interesados en realizar un centro de justicia cívica sé les de ese plazo de 120 días si bien es cierto algunos ya están trabajando ya tienen su reglamento ya tienen instalaciones y hasta convenios con la fiscalía creo yo nosotros yo agradezco los comentarios de mi compañera en todo caso la invitaría a que presentara una iniciativa ya después de que nosotros estemos legislando para que hicieran las modificaciones cuando ya tengamos la ley de justicia cívica todavía nos falta realizar mesas de la ley de justicia cívica nos falta trabajar por este espero salga en este periodo pero sin embargo creo que conveniente dejarlo así como nosotros ya di mis motivos por el cual yo considero que es que se quede así.

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, si solamente para abonar en el tema del artículo ciento transitorio si es un podrá realmente le puedes poner 120 200 días 250 y realmente como es podrá el número no es necesario porque es optativo entonces si yo sé que imagino que lo hacen de una forma orientadora pero realmente al final del día no importa el número de días que le pongas si es un podrá y el municipio decide hacerlos en 140 días también estaría bien por eso proponía que eliminar en ese caso el transitorio fue una propuesta que se planteo con el asesores y relacionado al tema de deberá si en su momento se hará la iniciativa ya habiendo la ley de justicia cívica que quede como versión final el propósito de esta propuesta que someto a su consideración es armonizarlo porque si no vamos a tener una ley que dirá podrá y deberá entonces un poco confuso entonces que se vote la propuesta y agradecer la explicación de la diputada.

Dip. Presidente, correcto, gracias por sus comentarios, ok, ponemos a consideración la propuesta de Dip. Irais, Secretario si gusta tomar la votación de manera nominal.

Secretario, se pone a consideración la votación con la propuesta de la Dip. Irais:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	En abstención
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	En abstención
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	En abstención
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	En abstención
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	En abstención
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	En abstención
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	En abstención
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	En abstención
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	A Favor

La precisión se rechaza por mayoría de los presentes los comentarios propuestos

El Dip. Presidente, Se solicita la votación nominal en relación con este ultimo expediente que estamos analizando, adelante Secretario.

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	A Favor
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	A favor

El expediente legislativo 14627/LXXVI se aprobó por unanimidad de los presentes.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006**

6.- Asuntos Generales

Continuando con el Orden del Día que es ASUNTOS GENERALES, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, solicito manifestarlo en la forma acostumbrada para que la Diputada Secretaria elabore la lista de oradores al no haber quien quiera participar en asuntos generales se continua con el orden del día.

7. Lista de Asistencia final

A continuación el Diputado Presidente señalo que establecido el compromiso en relación al tema de los riesgos del Covid y no habiendo quien más desea hacer uso de la palabra para tratar algún otro asunto en lo general, y con fundamento en el artículo 51 Bis, fracción III de nuestra reglamentación interna, le solicitó al Diputado Secretario se sirva pasar lista de asistencia de manera nominal para verificar el Quórum Legal con el que se finaliza la presente sesión de trabajo. Por lo que la Diputada Secretaria pasó lista, siendo la siguiente

PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	PRESE
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	PRESE
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	EN LIN
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	PRESE
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	EN LIN
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	PRESE
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	EN LIN
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	PRESE
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	PRESE
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	EN LIN
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ	PRESE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 006

8. Clausura de la reunión

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Legislación que habían sido convocados para la reunión descrita en la presente Acta, siendo las **16 (Dieciséis horas) con 05 (cinco minutos) del día Miércoles 07 (siete) de marzo del año 2022 (Dos mil veintidós).**

Monterrey Nuevo León

Comisión de Legislación de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.



**DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Legislación, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.